

# ALGUNOS ASPECTOS DE LA MEDICINA EN MURCIA DURANTE LA EPOCA DE LOS REYES CATOLICOS

POR EL

DR. JESUS QUESADA SANZ

*Es muy justo y lo hacemos con infinito placer, consignar en estas primeras líneas el testimonio más sincero y afectuoso de gratitud a dos ilustres amigos, cuya liberal y generosa ayuda nos ha permitido intentar el presente ensayo, que no hubiera fraguado sin ella, pues la afición es insuficiente para aventurarse, a salvo de tropiezos, por caminos distintos de los transitados a diario.*



*Son, don Nicolás Ortega Pagán, sabio y bondadoso Archivero del Municipio murciano, admirado desde siempre con fervor que el tiempo acrecienta y don Juan Torres Fontes, competente y laureado Profesor de la Universidad de Murcia, valor máximo de la actual generación de eruditos de dicha ciudad.*

*Los notables méritos y el legítimo renombre de que ambos gozan, reconocidos con general aplauso, dicen mejor que todos los encomios cuánta es la abrumadora deuda que respecto a cada uno de ellos hemos contraído.*



## I

Las singulares características del Renacimiento, que influyeron poderosamente sobre varias actividades, en particular las relativas a la vida del espíritu, imprimen profundos y decisivos cambios a la Medicina.

La rehabilitación de las ideas clásicas acerca del hombre, halladas en los manuscritos procedentes del expolio de Oriente o descubiertas en las traducciones árabes de estos y divulgadas por el novísimo invento de la imprenta, destinado a fomentar y extender la cultura, coinciden con el majestuoso avance del individuo hasta el primer plano de la historia para asumir el llamativo papel de protagonista; lo cual impuso el reconocimiento y estudio de los valores humanos.

Atenuados o extinguidos prejuicios y supersticiones que rodeaban de macabra aureola a los cadáveres, es posible verificar autopsias para conocer la forma, distribución y parentesco de los órganos corporales, sus actividades y las alteraciones producidas en los mismos por la enfermedad.

Diversas Bulas Pontificias levantaron las trabas que impedían la disección anatómica, practicada oficialmente, ya en el año 1428, en París, aunque con anterioridad se verificase en la Cátedra de Anatomía de Salamanca, merced a especialísimos privilegios reales. Los Reyes Católicos promulgaron mucho más tarde, en 1488, una disposición encaminada a castigar a quienes la obstaculizaran.

Bastante tiempo, sin embargo, los profesores, más fieles a las normas escolásticas y al pragmatismo galénico que a la realidad, en vez de proceder con criterio independiente y seguir sus observaciones, libres de juicios preconcebidos, parecían tener empeño en demostrar la exactitud



de los falsos esquemas anatómicos pretéritos, con lo cual adquieren carta de legitimidad y se transmiten de unas a otras generaciones médicas no pocos ni pequeños errores, garantizados por supuesta comprobación.

Sólo cuando surgen facultativos dotados de libertad crítica y provistos del valor suficiente para contradecir a los autores consagrados por la tradición, la Medicina avanza como era lógico esperar de las metódicas investigaciones, verdaderamente científicas, de aquéllos y de las renovadoras corrientes renacentistas.

Tres direcciones, que presagiaban fecundos progresos, dibujan el desarrollo de la ciencia de curar en esta época.

En primer lugar, los médicos del Renacimiento reciben las doctrinas grecorromanas, no exentas de impurezas, debidas, en parte, a corrupciones de los sucesivos copistas y, en parte, a superposiciones de pasajes espúreos, cuya procedencia es difícil discriminar: y, con las mismas, los grandes textos arábigos y hebreos, inspirados, más o menos directamente, en ellas, salvo las limitaciones propias de los respectivos credos religioso, político, social y cultural.

En efecto, la *Articella* de Galeno se imprimió por primera vez en 1479 y la edición príncipe latina del mismo autor la hizo Felipe Pinzio, el año 1490, en Venecia, donde Aldo Manuzio daría a la publicidad el Dioscórides griego en 1499. De 1473 es la versión latina de Avicena, en Milán y las obras de los restantes autores árabes más leídos aparecen respectivamente, en Venecia las de Serapión (1479) y las de Mesué (1471) y en Padua las de Isaac Hebreo (1487). Los libros de Hipócrates salen de las prensas en 1525 en latín y al año siguiente en griego.

Estas aportaciones desplazan los rígidos conceptos medioevales, poco propicios al cómodo desarrollo de ideas biológicas.

En segundo término, la enfermedad pierde el carácter público, punitivo, catártico en suma y penetra en la intimidad intransferible del paciente a título de acontecimiento personal que patentiza su reacción ante desórdenes internos o agentes extraños.

Y por último, la patología humoral, antes de moda, ligada más aún que a causas telúricas o cósmicas a potestades metafísicas, según los criterios teúrgicos florecientes durante la Edad Media, es substituída por un organicismo paulatinamente creciente, engendrado por la observación de las anomalías halladas en determinadas vísceras, que se relacionan con los síntomas clínicos; de donde procede el intento de esclarecer, sistematizar y clasificar los cuadros correspondientes al objeto de constituir entidades patográficas.

Otra de las innovaciones que el Renacimiento introdujo en el mundo civilizado, al robustecer la idea jurídica del deber de velar por el bien común de los súbditos, como objeto específico de la función del gobernante, conjugado con las tendencias centralizadoras típicas del auge del poder personal de los monarcas, fué someter a reglas la práctica de la Me-



dicina, erigir y organizar Colegios destinados a su enseñanza y proteger a quienes la ejercen.

Así consiguen los médicos dignidades y privilegios universitarios que los equiparan a otros profesionales, muy honrados por entonces y el título acredita la solvencia de aquéllos.

Dicha situación no inhabilita a curanderos, astrólogos y herboristas, vestigios de la época de ejercicio médico libre, forma admitida entre los árabes, a pesar de sus prestigiosas hospitalidades docentes y tolerada durante el predominio de la medicina monacal, que si tuvo el extraordinario mérito de mantener las adquisiciones científicas, digan lo que quieran sus detractores, nada agregó al progreso práctico, por la natural repugnancia que, la cirugía particularmente, inspiraba a los monjes y por el móvil puramente caritativo que los indujo a consagrarse al arte hipocrático hasta que el Pontífice Honorio III lo prohibió.

Los certificados de las Universidades autorizan a sus poseedores, que se denominan indistintamente «doctores» o «maestros», para la enseñanza o prueban que el alumno cumplió los cursos reglamentarios exigidos por el plan de estudios, aunque debía visitar enfermos, más tarde, bajo la inspección de un médico caracterizado; pero es la «carta de examen» el documento oficial para ejercer profesionalmente y son los «médicos examinados» los genuinos facultativos de su tiempo (1).

Barberos, cirujanos y sangradores, de menos categoría, no alcanzan la cualidad ni las prerrogativas de universitarios. En algunas Universidades, por ejemplo la de París—que, a diferencia de otras, constitutivamente estudiantiles, es una corporación magistral tutelada, en principio, por la Iglesia y más tarde, por el Poder Civil, sin mengua de su autonomía—los alumnos de Medicina del siglo XIV prestaban juramento de no realizar intervenciones quirúrgicas, sin excluir la sangría, no obstante lo extendido de dicho remedio y la importancia que los tratadistas coetáneos le discernían dedicando capítulos enteros a su aplicación, forma, cantidad y emplazamiento de los vasos operables y a pesar de las bizantinas controversias suscitadas respecto a las condiciones astrológicas para llevarla a cabo o sobre el lugar del cuerpo donde debiera hacerse, ya fuese revulsivo o derivativo el efecto esperado. Los médicos se reducían a establecer la indicación terapéutica; pero la ejecutaban los cirujanos o los barberos. «Ac operationes scarificationis et flebotomiae noluerunt medici propter indecentiam exercere: sed illas barberiorum in manibus reliquerunt», escribió Bruno de Longobardo en la *Chirurgia Magna* (2).

Componen los tribunales oficiales varios médicos, como alcaldes reales, examinadores y protomédicos, que tienen la facultad de conferir el título para ejercer la Medicina, la de vigilar, por sí o mediante delegados, a los médicos, boticarios, especieros y cirujanos y pueden sancio-

(1) RASHDALL. *The Universities in Europe during the middle ages*. Oxford, 1895.

(2) ROGER. *La vie médicale d'autrefois*. París, 1907.



narlos, retirándoles la licencia para ejercer o clausurando sus establecimientos, deportarlos, encarcelarlos y adoptar, en fin, todas las medidas precisas para el buen cometido de su función. Informan acerca de las Facultades de Medicina; aconsejan en materia de peso y tasa de medicamentos; dirigen la higiene y sanidad castrense; hacen uso de omnímodas facultades, lo mismo reunidos que cada cual por su iniciativa. Las discrepancias y querellas entre los protomédicos, justificadas largamente en memoriales tan enfáticos como difusos, no son excepcionales.

El antiguo médico empírico, mezcla de mago, sacerdote y alquimista; dueño del secreto de confeccionar pócimas y emplastos gracias a las recetas de su maestro que conserva celosamente, ya que en la custodia de las mismas consistía gran parte de su predicamento; formado en la escuela de otro facultativo más experto, que le comunicara su saber o depositario de manuscritos henchidos de erratas y acotados con notas de varios antecesores que se los fueron legando cual si se tratase del ritual de un culto esotérico; este tipo de sanador, docto en aforismos latinos y sentencias inapelables, que hizo de la Medicina una logomaquia espectacular, al cual representa la iconografía entre símbolos lapidarios y botellas para la uroscopia, comienza a desvanecerse.

Lo substituyen hombres nuevos, graduados en las Escuelas universitarias; instruídos por los comentarios de célebres médicos; habituados a asistir enfermos, en los grandes hospitales generales anejos a las Casas Religiosas y atendidos por éstas o en los que recogían apestados para evitar la propagación del contagio y aventajando a sus viejos colegas gracias a la comunidad de instrucción, que les permitía entenderse entre ellos, pues uno era su lenguaje e idéntica la medicación que todos empleaban, fruto de principios análogos en toda Europa, excepto accidentales variaciones locales.

Habían asistido a algunas disecciones, donde conocieron la estructura orgánica. Se celebraban una o dos veces todos los años, con la pompa habitual, en presencia de autoridades y personajes, invitados solemnemente. El catedrático, puntero en mano, iba señalando el emplazamiento y conexiones de los órganos puestos al descubierto por hábiles disectores, mientras leían, desde la tribuna, el libro adecuado. La operación ocupaba varias jornadas.

Los amparaba la «Carta de Examen», redactada con mejores propósitos que resultados, al disfrute de la cual llegaron después de hacer un comentario de Galeno, Hipócrates o Avicena, resolver las objeciones que les opusieron los protomédicos y contestar acerca del diagnóstico y tratamiento de las afecciones propuestas por el tribunal.

La relegación de actividades quirúrgicas a personal subalterno no dificulta que este camine, desde el conocimiento rutinario de ciertas técnicas operatorias a la agremiación, primero, y al mejoramiento científico,



más tarde, que impone, al cabo, la «Carta de Examen» de los cirujanos y, por último, la graduación facultativa de los mismos (3).

Surge, pues, una especie de médico sabio, humano, responsable, liberal, dignificado por el título y solidario de sus compañeros a expensas de los antecedentes universitarios compartidos.

Profesional curioso, inquieto y viajero, lector insaciable, versado en materias distintas de las específicas de su ministerio, con frecuencia aficionado a las artes, las letras o la filosofía, muchas veces político, y otras, enredador y pendenciero.

Ciudadano representativo, cubierto por suntuosas vestiduras adornadas de bellas pieles, largos manteos de púrpura crujiente o amplias togas; tocado con birrete de terciopelo; las manos enguantadas luciendo gruesos anillos donde relucen brillantes gemas de gran tamaño; espuelas doradas para acicatear el brioso caballo o la mula opulenta donde monta, seguido invariablemente por un pícaro escudero, charlatán y embaucador, que lo sirve, lo disculpa y lo alaba entre los profanos para atraer la clientela (4).

A veces despacha, sin descabargar, sus consultas y examina, en la plaza pública, desde lo alto de la montura, la rëdoma del orín; otras, ingresa, lleno de prosopopeya, en la oficina del farmacéutico y allí recibe a los pacientes, dirigiendo por sí mismo, con el mayor énfasis, la preparación de recetas, si no suministra las medicinas directamente o se aviene a escoger, en la tienda del lapidario, las piedras convenientes, dado el simbolismo de su forma, color y tamaño, para la curación de los enfermos.

La conjunción del extremado lujo que despliegan los médicos, cuyas mujeres, incluso, estaban indultadas de las normas vigentes sobre la austeridad del atuendo femenino, con la pedantería de que hacen gala junto al enfermo o en conciliábulos y reuniones, más atentos a la interpretación y concordancia de aforismos y sentencias que al estudio de los males que sufre aquel—divorcio de la realidad patente para quienes critican sus procedimientos—sirve de pretexto a epigramas y chanzas del vulgo malicioso y da motivo a que los escritores satíricos ridiculicen a los médicos, muchas veces con ingenioso donaire y se mofen de las costumbres y usos de éstos en hilarantes pasajes, modelo de fina ironía o en burdas invenciones literarias.

Petrarca escribe al Papa Clemente VI en su mordaz carta:

«Sé que tu lecho está asediado por los médicos y ésta es la primera razón de mis temores. Expresamente están discordes entre sí y cada uno estima vergonzoso para él no decir nada nuevo y andar sobre las pisadas de otros. Y no es dudoso—por decirlo con Plinio—que todos cuantos son, mientras que de hallazgos nuevos esperan la fama, hacen su tráfico de nuestras vidas y—singular privilegio de esta profesión—basta que algu-

(3) WICKERSHEIMER. *Médecins et chirurgiens dans les Hôpitaux du Moyen Age*. «Janus», 1928.

(4) CORSINI. *Il costume dei medico italiano*. Florencia, 1919.



no se diga médico para que ciegamente se le preste fe, cuando en ningún arte la impostura es tan peligrosa como en éste. Y nosotros los atendemos, tan potentes son para cada uno los artificios de la esperanza. No hay leyes que castiguen la ignorancia que mata y no hay ejemplo de castigo: aprenden a expensas nuestras y se hacen expertos a fuerza de matar. Sólo al médico le es concedido dar muerte a los hombres impunemente. La turba de ellos, ¡oh, clementísimo Padre!, hay que mirarla como una escuadra de enemigos. Sea documento la memoria de aquél que en su tumba no quiso otro epitafio que: «Ha muerto por demasiados médicos». En nuestro tiempo parece que se ha realizado aquel vaticinio de Marco Catón el Viejo de que todo andaría mal cuando los griegos nos transmitieran su literatura y, sobre todo, sus médicos... Olvidándose del arte que profesan, invaden el bosque del poeta, el campo de los oradores y no se preocupan de curar las enfermedades y, alrededor del lecho de los infelices, hablan con altisonantes palabras y, mientras éstos se mueren miserablemente, mezclan las doctrinas hipocráticas con las exquisiteces tulianas, y cualquier suceso, aún siniestro, es motivo de orgullo para ellos, que no se envanecen del éxito de sus curaciones sino de la vacua elegancia de sus palabras» (5).

Mas, de este complejo heterogéneo, nacerían gloriosamente los razonamientos sistemáticos y las geniales intuiciones que perfeccionaron la Medicina renaciente.

---

(5) PETRARCA. *Cartas*. Ed. Le Mónnier, 1864. Vol. 2.º, Lib. V, Carta núm. XIX.





## II

El cuadro genérico esbozado se acentúa en España durante la época de los Reyes Católicos.

La reserva de colación de títulos y el ordenamiento universitario coinciden con el esfuerzo centralista que distingue uno de los rumbos políticos preferentes de la monarquía unida y la revalorización de los profesionales es medida adicional a la táctica de fortalecer las clases medias frente al imperio de los nobles, con el fin de que les sirvan de freno y apoyen a la Corona.

Además, la necesidad exige aumentar los médicos cristianos por la escasez de facultativos debida a la expulsión de los judíos, raza donde abundaban tales profesionales y por los justificados escrúpulos opuestos a los árabes, de tanto crédito y cultura antaño, a la sazón en declive.

De ordinario, el médico hebreo no fué más que un subalterno modesto, parco en sus honorarios que se ajustaban previsoramente la mayoría de las veces o eran abonados por cuota fija y periódica, según contratos comparables a la «iguala», todavía en vigor.

Los médicos judíos ignoran la especialización y hacen prevalecer el sentido higiénico, con mezcla de lo físico y lo moral, como demuestran las minuciosas y rígidas prescripciones de aislamiento y purificación que contiene la *Biblia* referentes a leprosos, puérperas, pacientes venéreos y otros, enfermos o afectos de fenómenos fisiológicos, quienes quedaban dispensados de los deberes religiosos, conducta que contrasta, sólo en apariencia, con el formulismo rituario de los hebreos: los padecimientos



orgánicos traducían un morbo espiritual incompatible con la convivencia mística (6).

La medicina talmúdica, en el fondo, gira alrededor de la idea de la enfermedad considerada como castigo divino y de la posesión demoníaca, de progeñie babilónica (7).

Ambos pensamientos confieren a la práctica médica aspecto sacerdotal o identifican al facultativo con el sacerdote y, sobre todo, justifican la preponderancia litúrgica de las previsiones sanitarias, ordenadas a evitar el castigo divino mediante la eliminación de las impurezas corporales. Ideas que sobrenadan en la bibliografía médica hebrea, donde es posible comprobar que sus autores, lejos de proponerse renovar la ciencia, preferían ejercerla de modo sencillo y efectivo por medio de la aplicación juiciosa y reglada de los remedios tradicionales. En último extremo, los judíos practicaron una Medicina canónica (8).

Pero, en el transcurso de la segunda mitad del siglo XV, la hostilidad contra los mismos creció de modo que, en particular por el temor de que impidieran a los fieles recibir los últimos sacramentos ocultándoles deliberadamente el peligro de muerte inmediata, se redujo su clientela cada vez más; fenómeno que, al mediar la centuria décimosexta, se convertiría en prescripción eclesiástica formal, ya que Paulo IV, primeramente, dispuso sobre los judíos, «et qui ex eis médici fuerint, etiam vocati et rogati: ad curam christianorum aut illi interesse nequeant» (9), prohibición que confirmó, con mayor energía, el Papa Gregorio XIII en la Bula *Aliss*, de 30 de mayo de 1581 (10), si bien quedase atenuada más tarde por S. S. Sixto V, en 1586 (11); medidas que condujeron a extinguir, casi en absoluto, la clase médica hebrea, cuya decadencia comienza en el preciso momento histórico del siglo XV que señala la sustitución de los curanderos y facultativos libres por los médicos graduados en las Universidades, donde les resultó muy trabajoso penetrar a los judíos, cuando no les estuviese vedado, ya que, incluso los conversos, despertaban grandes y generales recelos, puesto que cierto número de los mismos se convirtió sólo para cubrir el expediente y poder continuar sin trabas su vida civil.

Muy distintos, los árabes recibieron por los nestorianos parte de la cultura helénica y la asimilaron a través del Imperio de Bizancio y después de la conquista de Persia; entrando en contacto directo con las civilizaciones clásicas y con las milenarias de indos, caldeos y egipcios, en sus incursiones por toda la cuenca mediterránea.

(6) GRUENWALD. *Die Hygiene der Juden*. Dresde, 1911.

(7) PREUSS. *Biblisch-talmudische Medizin Beitrage zur Geschichte Heilkunde under Kultur*. Berlin, 1911.

(8) FRIEDENWALD. *The Bibliography of the Ancient Hebrew Medicine*. «Bull. of the Med. Libr. Ass.», 1935.

(9) Bula *Cum nimis*, 14 de julio de 1555. *Bull Rom.* Tom. VI, pág. 499.

(10) *Bull Rom.* Tom. VIII, pág. 373.

(11) Bula *Cristiana pietas*, 22 de octubre de 1586, *Bull Rom.* Tom. VIII, pág. 788.



Los discípulos de Nestorio, desterrados en las postrimerías del siglo V, fundan las escuelas médicas de Edesa y Nisibis y, superior a éstas, la magna institución docente persa de Gondischapur, en la que enseñaron las tesis de Aristóteles y de Hipócrates.

El avance del mahometismo que, como un desbordamiento, ciñera los flancos de la cristiandad medioeval, por España y por el extremo Oriente, puso en relación a sus secuaces con las doctrinas helénicas y romanas y del maridaje del ímpetu juvenil de aquéllos con la depurada serenidad de éstas, no fueron pocas ciencias las que se beneficiaron, en primer lugar la Medicina, enriquecida gracias a los conocimientos matemáticos, físicos y químicos del Islam.

Parece justo otorgar puesto destacado, dentro de la historia de las ciencias médicas, al complejo cultural que pudiera definirse como *Medicina del Mediterráneo*, del cual nace el impulso universitario de la misma que, sin él, no hubiese ascendido tan presto al grado de paridad que alcanzó con las Facultades de Leyes y de Teología.

Tanto la famosa escuela de Salerno, cuanto la posterior de Montpellier, en la cual influirían los facultativos españoles y lo mismo las Academias y Escuelas peninsulares, ya árabes, cuales las de Andalucía, Toledo y Murcia, ya cristianas, en Palencia y Salamanca o las fundadas hacia comienzos del siglo XIII por Alfonso el Sabio, acusan la influencia de dicho estilo.

Fruto de éste, la unidad de pensamiento médico que identifica a los profesionales de fines de la Edad Media y del Renacimiento en Europa, facilita el intercambio de experiencias, gracias a los viajes y a la convivencia escolar y contribuye al prestigio de una clase celosa de su desarrollo.

Distinguieron a la *Medicina del Mediterráneo*, el sentido clínico y la sistematización dialéctica—aportaciones europeas—junto al espíritu de libre investigación y la tendencia científico-natural, típicamente islámicos.

La ausencia de rigidez dogmática entre los árabes facilitaba el desenvolvimiento de razonamientos independientes, sin embarazo confesional; pero fué Averroes, el hereje por antonomasia de su tiempo, quien con un sistema filosófico materialista, inédito hasta entonces, dió pábulo al remozamiento de la Medicina, desde el terreno especulativo, pues dicha ciencia, por su propia naturaleza, tenía que aprovechar determinados postulados del enciclopédico facultativo musulmán (12).

Una estimable contribución española a la evolución de la Medicina, generalmente poco apreciada como movimiento conjunto, es la dignificación de la cirugía, que procede de Abul-Casis, escritor quirúrgico cordobés y continúa por la Escuela de Cirugía de Barcelona, abierta en 1490;

(12) MEYERHOF. *Science and Medicine*. «The Legacy of Islam». Oxford, 1931.



ello redimió al arte operatorio de la postergación en manos de barberos y sangradores, durante largos períodos.

Si el humanismo, posteriormente, atenuaría las directrices de la *Medicina del Mediterráneo*, en virtud de otras preocupaciones intelectuales, quedaron latentes los dos principios, el de la libertad crítica y el racionalista, tan fructífero en el campo metodológico para los médicos modernos.

En el terreno teórico, aspiraban los árabes a unir la especulación y la clínica, es decir, a Galeno e Hipócrates.

En el práctico, enemigos de la efusión de sangre, contribuirían poco al fomento de la cirugía, excepto los árabes españoles, pero sumamente duchos en química, botánica y mineralogía, como pueblo nómada y belicoso, a ellos se debe el empleo terapéutico de multitud de compuestos vegetales; introducen las piedras y metales nobles en la lista de remedios curativos o preventivos y dan paso a la astrología como recurso útil para el diagnóstico y pronóstico, la cual iba a dominar una etapa médica fundada remotamente en la teoría pitagórica de los números, que ensalmadores y algebrécistas explotarían más adelante, ya por simple empirismo.

El *Liber Medicinalis* de Rhazes y el *Cánon* de Avicena comparten con las obras de Hipócrates y Galeno la primacía de las Escuelas Médicas hasta el siglo XVIII (13).

---

(13) LECLERC. *Histoire de la Médecine Arabe*. París, 1876.



## III

Ceñida la escena al panorama de Murcia, se encuentra una ciudad magnífica y populosa, cargada de blasones y legítimamente ufana de su fidelidad a los reyes.

Murcia es rica, gracias a las industrias de tejidos y alfarería y a la profusión de cultivos en el valle fértil fecundado por el Segura.

El tesón y la pericia de los moradores de la huerta, antiguo bosque pródigo en fieras selváticas solaz de cazadores, se aliaron con la natural feracidad del suelo, regado merced a un sistema habilísimo de canalización y reparto de las inconstantes avenidas fluviales, para crear el incomparable vergel que encantaba la nostalgia de los dulces y expresivos poetas musulmanes.

Próxima al río, del que la separan anchos arenales y sobre el cual cruzan inseguros puentes tendidos entre sus riberas; limitada por el fortísimo y elegante cinturón de sus murallas, que coronan esbeltas torres rojizas y en las cuales se abren sólidas puertas con nombres eufónicos; regida por el monótona latido de las campanas capitulares, cuyos repiques extraordinarios alarman al pueblo; sumisa al férreo mandato de Adelantados y Corregidores, tocados ya de la hirviente inquietud del nuevo tiempo y cubiertos de gloria en empresas arriesgadas; administrada paternalmente por su Concejo, tradicional, sobrio, democrático, llano, austero y realista, celoso de sus privilegios; gobernada por Prelados eminentes, hechos de la dura talla de la celebridad, cantera de príncipes de la Iglesia; la Murcia del reinado de los Reyes Católicos, encrucijada en los caminos postreros de la Reconquista, arsenal para las campañas pre-



paratorias del cerco granadino, pieza capital contra los sediciosos arrebatos del Marqués de Villena, punto de paso hacia el invulnerable puerto militar de Cartagena, rescatado por los monarcas del señorío nobiliario y orientado a las campañas navales mediterráneas como arco que mira las costas africanas, aquella Murcia, en suma, permanece sujeta al empuje contradictorio de las reminiscencias arabescas, hondamente impresas en su fisonomía y de la proyección católica, anhelo pugnaz de la nación recién constituida.

Judíos eran casi todos los médicos murcianos. Ni el carácter del oficio, lucrativo, cómodo y socialmente secundario, desdecía de los mismos, ni la apretada unión racial entre ellos, que les facilitaba monopolizar misteriosamente fórmulas y prácticas, dejaba de acrecer su fama pública.

Verdad es que también había cristianos viejos dedicados a lo mismo, cuyo número y trabajo aumentaron durante estos años.

Quedan, en la Capitulares del Concejo murciano, algunas noticias de los judíos que ejercieron la medicina durante el siglo XV.

Yuçaf Abenax actuaba simultáneamente como cirujano, boticario y encuadernador en 1439, sin duda porque no le bastaban las ganancias de uno solo de tales oficios, pues aunque los dos primeros podrían complementarse, el último no guarda correspondencia con ellos. Es presumible que lo practicara a título de tradición familiar y, según parece, con suma destreza (14).

Prueba que no era entonces demasiado lucrativa la profesión médica, en particular para los hebreos, que nunca pasaron de facultativos mediocres, con tarifa modesta y posición humilde, la magnanimidad del Municipio en favor de sus antiguos «físicos», muestra de gratitud y benevolencia digna de loa.

En 1463 pagaba a Maestre Mose quinientos maravedís de pensión por ser pobre y haberlo servido como buen cirujano (15) y en 1468 asignó a Mose Abserga, mil quinientos maravedís de dos doblas, en atención a su ancianidad y a la fama de cirujano excelente que disfrutara cuando estuvo en posesión de la plenitud de sus facultades (16).

La precaria situación económica a que el último se vió reducido en las postrimerías de su existencia no fué obstáculo para que su hijo, David Abserga, cultivara idéntica profesión, cuyo certificado de aptitud le extendió el Concejo a 14 de septiembre de 1465, visto el informe favorable de su examen que formuló «el honorable maestre Jaime de Limiñana, doctor en las artes de Medicina e Cirujía» (17).

Y todavía en 1484 los regidores nombraron cirujano municipal a Yuçaf Axaraque, vecino de Murcia, el cual parece que disfrutaba de presti-

(14) FRUTOS BAEZA. *Escarcos por la Murcia vieja: Físicos, Cirujanos y Boticarios*. «Polytechnicum», VIII, 1917.

(15) Archivo Municipal de Murcia. Actas Capitulares. Sesión de 12 de abril de 1463.

(16) Arch. Mun. de Murcia. Actas Cpts. Ses. 23 de febrero de 1468.

(17) Arch. Mun. de Murcia. Actas Cpts. Ses. 14 de septiembre de 1465.



gio popular. Sucedió a su padre, ya difunto, que ejerció la cirugía muchos años antes «e hizo en ella muy grandes curas», motivo de que lo declarasen franco de todas las «hazenderas concejilas» vitaliciamente (18).

Pero la animadversión progresiva contra los judíos predispuso al Cabildo Catedral de Cartagena a contribuir, por una sola vez, con dos mil quinientos maravedís a pagar los honorarios del doctor Martín Jaimes, que importaban cuatro mil, el resto de los cuales satisfaría el Ayuntamiento, «porque era preferible tener un físico cristiano que no judío» (19).

Procedía Martín Jaimes de Alicante, se trasladó a Murcia «a curar a los moradores de la cibdad» y en ella ejerció hasta el 22 de diciembre de 1472, fecha de revocación de la gracia que el Cabildo le concediera (20).

(18) Arch. Mun. de Murcia. Actas Capts. Ses. de 11 de octubre de 1484.

(19) Archivo de la Catedral de Murcia. Actas Capitulares del Cabildo de Cartagena. Sesión de 8 de mayo de 1470.

(20) Id., *id.*, *id.* Sesión de 22 de diciembre de 1472.



## IV

Encuadrados en el triple marco que forman, el paisaje general de los reinos unidos de Aragón y Castilla, la evolución de la Medicina dependiente del Renacimiento y los factores locales murcianos, desempeñaron su oficio los facultativos de la época de los Reyes Católicos en Murcia.

Figuras próceres, por el linaje o por el saber, unos; curanderos, de mejores o peores propósitos, otros, que son pintorescos ejemplares humanos; todos, individuos de antecedentes y final ocultos, vivos al resplandor momentáneo de la actualidad, engendrado por sus propias andanzas, que los introdujeron en la historia sobre los documentos públicos, en cuyas páginas es posible rastrear trabajosa e incompletamente las huellas que dejaron.

Sin que pueda afirmarse rotundamente que sea una centuria silenciosa dentro de la historia de la Medicina, parece cierto que ésta no consiguió, en el siglo décimoquinto, el mismo esplendor que lograra en el transcurso de los dos anteriores.

Acontecen, en resumen, diversos hechos, precedentemente aludidos, cuyas consecuencias imponen el estacionamiento irremediable del arte galénico y, entre los más decisivos, figuran: el relevo de los médicos judíos por los cristianos, el cambio de métodos debido a las nuevas condiciones intelectuales de los facultativos así como al deslinde entre ellos y los farmacéuticos y la incipiente organización de la práctica médica que otorga preponderancia al factor profesional sobre el científico, señalando la transición hacia los «médicos examinados»; circunstancias que, sumadas al desorden propio de las etapas críticas, explican el débil relieve de la Medicina de la época.





La escasez de médicos, producto de la parsimonia con que los invisten las Universidades y resultante del rigor en las pruebas exigibles para otorgarles su «carta de examen», dió lugar a grandes dificultades en el reclutamiento de quienes atendieran la salud, con lo cual crecieron paralelamente el prestigio de la clase médica y los honorarios de la misma.

Aparte la credulidad del vulgo, al que siempre seducen las apariencias mágicas, en particular cuando se trata de enfermedades y, al margen también del confuso estado de opinión creado por la mezcla de curanderos y médicos, la falta de éstos facilita el arraigo de aficionados, de honestidad variable.

De este género fué, sin duda, el matrimonio formado por Pedro Vizcaíno y María Ortíz de Güecho, que, a fines de 1480, vinieron a Murcia desde Mallorca.

Trabajaba la mujer, curando con buenas hierbas y palabras, «sin fuego e sin otros fierros», mediante la ayuda de Dios, toda clase de «porcellanas, lanparones, fístolas é tiña».

Habitaban en la capital de las Islas Baleares, donde el marido que, por lo visto, permanecía desocupado de ordinario, sostuvo una reyerta de consecuencias lo bastante graves para obligarlos a abandonar no sólo el archipiélago sino el reino aragonés y refugiarse en el contiguo de Castilla.

El panorama de ambos estados peninsulares, en vísperas de que se consumara su fusión, mostraba diferencias apreciables.

Los Reyes Católicos, después de prolongado guerrear contra los portugueses y de combatir a los magnates, aguerridos y revoltosos, juzgaban propicia la ocasión para expulsar a los árabes del territorio granadino, empresa cuya preparación los embargaba; la inquietud de los monarcas, compartida por el pueblo, promovió un febril movimiento de cruzada en los dominios castellanos, hacia los cuales se polarizaba la atención de otros países, pues no era fácil atenuar el vigoroso empuje que, en el tránsito del Medioevo al Renacimiento, puso en poder de Castilla el cetro dominante de gran parte de Europa y la convirtió, al fin, en la primera potencia de dos Continentes.

Desvanecidos los ecos lejanos de sus reyes conquistadores, incluso el ardor juvenil de Juan II, el reino de Aragón languidecía tranquilo salvo las esporádicas escaramuzas habituales en la raya fronteriza del norte. Por los restantes costados lo flanqueaban pacíficamente Castilla y el Mediterráneo.

Los cónyuges vizcaínos acaso pensaran que, en medio del bélico fragor resonante sobre las tierras castellanas, desaparecerían las huellas de la malhadada pendencia, causa de su fuga, supuesto que la extradición aún no formaba parte del arsenal de los juristas y ellos además del obstáculo del mar habían procurado interponer la valla de una frontera, a fin de considerarse seguros.



La ciudad más próxima e importante de las gobernadas por Fernando e Isabel que les salió al paso fué Murcia.

El reino murciano, unido por estrechos vínculos étnicos e históricos al aragonés, les pareció lugar excelente, así para ocultar los rastros de sus antiguas desventuras como al objeto de reanudar los buenos oficios de María Ortíz.

La capital, sosegada y pletórica, rebosaba profunda animación. Los numerosos mercaderes y el nutrido cortejo trashumante que acompaña al comercio o a la milicia, fomentando una vida fastuosa, contribuían al enriquecimiento acelerado de la urbe. ¿Dónde sitio mejor para que la curandera desplegara el surtido muestrario de sus habilidades?

El 14 de octubre de 1480, los regidores murcianos reciben la carta siguiente:

«Muy magníficos e muy virtuosos señores: Pedro Viscayno, abitante en esta vuestra cibdad, con omillde reverencia beso vuestras manos e me encomiendo en vuestra merced, al la qual fago saber que yo e Mari Ortiche de Guecho, mi muger, fasta agora avemos bivido e morado en la noble cibdad de Mallorca e por una question que yo allá ove, fue me necesario averme de absentar de alla donde yo bivía, e soy llegado con la dicha mi muger a esta vuestra cibdad, en la qual es mi voluntad asentar e fazer vecindad si a vuestra merced place. Porque allende desto vos fago saber, señores, que la dicha mi muger sabe muchas fysicas e medicinas para curar e sanar muchas enfermedades e llagas incurables donde es porcellanas, e lanparones e fístolas e tiña e otras cosas necesarias a las enfermedades. Lo qual ella cura con yervas buenas e con palabras, sin fuego e sin otros fierros, las quales enfermedades con la ayuda de Dios ella sana e da en ellas buen remedio e queriendo enpeçar a obrar e curar las dichas enfermedades, por algunas personas me es fecho saber que ante e primeramente lo notifique e faga saber a vuestra merced. Suplico a vuestra merced le de licencia que enpiece a curar alguna cura tal por donde se vea e paresca lo que la dicha mi muger cura e sabe, e si es necesario yo me obligaré e me pondré en la carcel por ella, que la cura que tomare no peligrara e dara buen recabdo en ella o dare fianças sobre ello e no de vuestra merced lugar que por malicia algunas personas no lo perturben que no cure, segund que ha fecho fasta aquí en la dicha cibdad de Mallorca donde abemos bivido. En lo qual, señores, fareis servicio a Dios e a mi mucha merced. Nuestro Señor prospere vuestras virtuosas personas a su servicio» (21).

Donosa oferta, por cierto, la que formula Pedro Viscayno, reveladora de gran fe, muy natural desde luego, en la aptitudes de su esposa, ya que, de ser aceptada, quedaría preso para garantizar tanto la inocuidad de los remedios propinados por aquella cuanto el éxito de las curas y

(21) Arch. Mun. de Murcia. Aclas Capts. Sesión de 14 de octubre de 1480.



este segundo compromiso envuelve tales riesgos que sólo con inconcebible audacia parece posible arrostrarlos.

Revela, sin embargo, una experiencia cimentada en largos años de práctica de la mujer, lo que abona la proposición alternativa de constituir fianza, señal de que, a pesar de las premuras del éxodo, poseían algunos bienes, quizás dinero y alhajas, fruto, sin duda, de los buenos oficios de María Ortíz, en cuyo supuesto no es de creer que los apremios de la necesidad forzasen al marido a urgir del Concejo la licencia para ella con el dramático recurso de constituirse prisionero a responder de la pericia de la misma.

Aunque bien pudiera ocurrir que, habiendo conocido la existencia carcelaria por causa de la pendencia que determinó su huída del archipiélago balear, hallara preferible a vivirla como reo, disfrutarla como rehén; a la postre, descargaba la economía conyugal de la mitad de gastos, alojado y mantenido a costa del Concejo.

Es así mismo interesante comprobar que, según la añeja costumbre, todavía otorgaba el Municipio las licencias indispensables a los profesionales de la Medicina—dentro de la más holgada acepción del vocablo—no obstante haberse publicado en 30 de marzo de 1477 la disposición de los Reyes Católicos regulando las funciones y jurisdicción del protomedicato (22), porque no cabe duda de que María Ortíz pretendía ejercer verdaderamente como especialista de dermatología, hasta con la promesa de no usar del cauterio ni de instrumentos quirúrgicos, prácticas reservadas a los cirujanos y desdeñadas por los médicos.

El hecho de tratarse de una mujer, aunque no del todo insólito, si bien las de su sexo se reducían al terreno de la práctica obstétrica por entonces, resulta extraordinariamente raro para una época en la cual el tratamiento de todo género de enfermedades era monopolio de los varones; excepción a la que hay que agregar lo específicamente limitado de los conocimientos de María Ortíz, balbuceo de especialización que también ofrece alguna singularidad, pues contrasta la forma puramente médica e incruenta de que presume con la realidad de ser las llagas, úlceras y fístulas—tema de uno de los libros hipocráticos—lesiones atribuidas a la jurisdicción del cirujano.

No es aventurado sospechar que María Ortíz siguiera un cierto método de *medicina racional y espartárica*, contrapuesto al empirismo clásico, que se fundaba en el uso de las virtudes curativas naturales de los metales, plantas y piedras, sus combinaciones y compuestos, ya administrados al interior, ya en forma de lociones, unguentos, emplastos y cataplasmas, todo ello de mucha aplicación a las afecciones externas y excluyente de *las obras manuales del hierro y del fuego*. Esta escuela, tangente a la Medicina científica, repudiada o, al menos, vista con repugnancia

(22) I. DE LA VILLA. *Los Médicos y la Medicina en la época de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1939.



cia por ésta, gozó prestigio en los dominios de Aragón hasta finales del siglo XVII (23).

Cierto es que la bondad de las hierbas y la de las palabras que las acompañaran, buenas no sabemos si por mágicas o por consoladoras y estimulantes, perjudicaba poco a los *lamparones*, adenopatías cervicales adscritas al tradicional concepto de la escrófula y tan frecuentes entre niños, pacientes ideales para ser atendidos por una mujer, y a la tiña, morbo en gran proporción infantil, igualmente.

También se dedicaba María Ortíz a tratar las *porcellanas*, probablemente equímosis y hematomas o telangiectasias y tumores pigmentarios, cuando no fueran manifestaciones acrocianóticas y, sobre todo, las *fistolas*, extenso y variado conjunto de lesiones cutáneas del más diverso carácter, origen y evolución, capaz de nutrir una excelente y productiva clientela.

El Municipio, cuyos miembros también confiaban en las hierbas y ni que decir tiene que en la ayuda de Dios, tan discretamente invocado por Pedro Viscayno, después de discutirlo, otorga la autorización no sin exigir «*primeramente fianças buenas*» y con la advertencia de que «*si alguna cura fiziere que dello viniere daño, que lo pague*» y el mismo día, ante Alonso de Auñón y Alonso Rodríguez, testigos vecindados en Murcia, se extendió el permiso a María Ortíz para que «*use e cure de fistolas, e lanparones e tiña en esta cibdad*».

Otras curiosas presunciones sugiere el trámite de la licencia de María Ortíz, quien, al hallarse dispuesta a dar públicas pruebas de su arte, no quería dejar de ser examinada por los colegas de la ciudad, a tenor de lo prescrito en el Fuero Real—Ley I, Título XVI del Libro IV—, nuevo arumento en pro de la hipótesis de que aquella pretendía ejercer como verdadero médico.

Tampoco parece errado estimar que las personas dispuestas a impedirse y contra los manejos de las cuales solicita el amparo del Concejo Pedro Viscayno, fuesen los restantes facultativos de Murcia, que lo mismo en defensa del prestigio universitario que por el embarazo de competir profesionalmente con una mujer, acogerían a ésta sin excesivo entusiasmo.

María Ortíz, sin duda, consiguió sus propósitos. En lo sucesivo no aparecen quejas contra ella. Este silencio acredita que supo desenvolverse correctamente. Podría imaginarse que, en otro caso, el matrimonio se ausentara de Murcia, como huyó de Mallorca; pero si hubiera obrado así, las reclamaciones constarían en el Concejo y no es probable que indemnizasen a los perjudicados antes de emprender el camino.

(23) LCDO. JUAN DE VIDOS. *Medicina y Cirugía Racional y Espargírica*. Madrid, sin fecha. 11.ª Ed. probablemente, 1686.



## V

En párrafos precedentes se refiere que el Concejo murciano comisionó al doctor Limiñana para que examinase a David Abserga, el cual deseaba ejercer la Cirugía e informase acerca de su capacidad, con objeto de resolver la petición de licencia pendiente ante el Municipio.

Jaime de Limiñana aparece como médico oficial de la ciudad en 1456 y poseía los títulos de «maestro» y «doctor», utilizados por quienes cursaron sus estudios hasta alcanzar los supremos grados académicos en alguna Universidad, lo cual les otorgaba la máxima representación en cuestiones profesionales, hasta el punto de poderse dedicar legalmente a la enseñanza de la Medicina.

Muy distinta categoría ostentaban los simples médicos examinados o médicos prácticos que, tanto vulgarmente cuanto en los documentos oficiales, reciben la denominación de «físicos», sin que puedan juzgarse equivalentes para designar a los facultativos con independencia de su jerarquía, unas y otras palabras. El supuesto no resulta absurdo teniendo en cuenta el celo suspicaz de las gentes de entonces respecto a los privilegios, prerrogativas y títulos personales. Lo confirman las propias cartas de los reyes que llaman, con puntual exactitud, doctores o maestros a quienes lo eran, por lo común catedráticos o profesores, oficiales u oficiosos, y físicos, a éstos, sin perjuicio de que, por ejemplo, todos los enumerados constituyesen, con igualdad de derechos, el tribunal médico o fueran arquiatras del monarca, de categoría similar; por donde resulta que aquellos calificativos corresponden a la situación profesional de los respectivos médicos.



Durante largos años vivió en Murcia Jaime de Limiñana, con su mujer y con su hija, acompañando a las cuales se trasladó a Orihuela, de donde era natural, según hace suponer su apellido, en enero de 1475, disfrutando unas vacaciones de veinte días que le concedió el Concejo (24).

La importancia de su figura, en cuyo favor concurren méritos científicos anejos al grado doctoral, de una parte y, de otra, la escasez de médicos, queda demostrada porque, en lugar del salario habitual de tres o cuatro mil maravedís que venía pagándose al médico, Limiñana cobraba nueve mil el año 1476, ocho mil de sueldo, o sea el doble que sus antecesores y mil para ayuda en el pago del alquiler de la vivienda donde residía (25), honorarios que percibe también el año 1478, incrementados con tres mil trescientos maravedís que le debía el Concejo, pues se los prestó para hacer frente al privilegio de la franquicia, en un momento de penuria de las arcas municipales (26).

Mas, en 1479, la deuda del Ayuntamiento ascendía a veinticuatro mil trescientos maravedís, la mitad de los cuales le fueron abonados, nueve mil en concepto de salario adeudado del año precedente y tres mil como reintegro de un nuevo préstamo que hizo a la Corporación para el envío de caballos a la Hermandad (27).

Dos años más tarde, 1481, el doctor Limiñana cobra un sueldo de doce mil maravedís de dos doblas, «que se le dan porque esté continuamente en la cibdad e por ser muy buen físico é cirujano» (28).

La acentuada progresión de sus emolumentos, que las actas capitulares recogen, hace sospechar que el facultativo amenazara con ausentarse de Murcia si no lo remuneraban bien, suceso temido por el Municipio en razón a la fama de aquél, quien, pues sin duda ejercía en la capital durante la epidemia de 1477, pudo dar con tal motivo brillantes muestras de sabiduría y abnegación.

Basta para medir su talla el desprendimiento con que, más de una vez, socorre al Concejo de su propio peculio, en cantidades de importancia y a pesar de que no le pagaban el sueldo, indicio de las cordiales relaciones que con aquél mantenía y, así mismo, de que sin poseer bienes en Murcia, ya que habitaba en casa de alquiler, debían ser muy grandes sus ganancias cuando, no sólo dejaba pasar uno o dos años sin percibir el salario del Municipio sino que aún le sobraba dinero para adelantárselo a éste en sus escaseces; todo lo cual, considerando la pompa desplegada por los médicos de aquel tiempo que les exigía elevados gastos, corrobora la hipótesis de que Limiñana lucraba muy subidos estipendios profesionales.

(24) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 3 de enero de 1475.

(25) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 12 de abril de 1476.

(26) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 13 de julio de 1478.

(27) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 3 de julio de 1479.

(28) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 11 de agosto de 1481.





Así pues, los aumentos de haberes registrados, lejos de patentizar estrecheces del médico hacen pensar que los imponía para sostener la dignidad de su oficio y por el fuero concordante con su postura de doctor y maestro de Medicina, pues, efectivamente no tendría muy favorables esperanzas sobre conseguir cosa distinta a cobrarlos tarde y de modo incompleto.

Tampoco eran excepcionales—pese a la cuantía de los mismos y a su exceso sobre los de los médicos que le precedieron—para la monta de las remuneraciones facultativas vigentes en dicha época. El año 1490, el médico principal de los hospitales de Guadalupe cobraba setenta mil maravedís, casa, veinticinco fanegas de trigo anuales, la carne para el gasto diario, o el pescado en días de abstinencia, dos cerdos cebados, leña, cebada para las caballerías, nieve en verano y una piel curtida de borrego para él y otra para su mujer en invierno, mas lo que le produjeran las igualas del vecindario y las consultas que evacuaba en los pueblos comarcanos (29).

Y en el albalá de nombramiento de protomédico del doctor de la Reina, se le asignan «de ración e quitación por el dicho oficio en cada un año noventa mil maravedís» (30).

Otro detalle está implícito en el texto del acuerdo concejil: lo proclama «*buen físico y cirujano*», o sea, profesional completo, acreditado clínico y operador hábil, médico extraordinario que, a diferencia de sus colegas, no desdeñaba las prácticas quirúrgicas, aunque de seguro se dedicase a las de más riesgo e importancia, cuales las de traumatología, hernias, talla vesical y trepanaciones del cráneo, por citar las que se verificaban con más frecuencia en sus tiempos, sin descender a las maniobras menos comprometidas, impropias de las manos de un doctor tan reputado.

Aun cuando el domicilio del médico o el del mismo paciente sirvieran de escenario a las intervenciones quirúrgicas, existiría para los pobres, sin duda, y también para heridos, accidentados y contagiosos, algún hospital, institución imprescindible en ciudad del censo y tráfico que caracterizaban a Murcia, donde el doctor Limiñana ejerciese sus funciones.

Consta, si ha de darse crédito a las noticias contradictorias e imprecisas averiguadas (31) que desde el siglo XIII hubo tres o más hospitales: el General, fundado por Alfonso X en la puerta de Castilla; el de los canónigos regulares antonianos, establecido en San Antón; el de San Julián, existente entre la plaza Nueva y la calle del Pilar, actuales y el de la Orden del Temple, desaparecido, ya, como ésta, por los tiempos

(29) LÓPEZ DÍEZ. *La Escuela de Medicina de Guadalupe*. «El Monasterio de Guadalupe», 1918.

(30) ALONSO CORTÉS. *Dos médicos de los Reyes Católicos*. «Hispania», 1951.

(31) IBÁÑEZ GARCÍA. *Apuntes para la historia de los servicios hospitalarios en Murcia*. «Polytechnicum», 1916.



del doctor Limiñana. Puede pensarse que los dos primeramente citados fuesen el mismo, dada la proximidad del emplazamiento que las crónicas les confieren y aún que el último, en cierto modo, precediera al primero de todos los enumerados, que, paulatinamente, fueron refundiéndose en uno solo o, a lo más, dos, el General y el de San Julián, los cuales, unidos mediado el siglo XVI, pasaron a depender de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Jaime de Limiñana se ausenta precipitadamente de Murcia en marzo de 1482, abandonando con tanta premura el cargo y la clientela que el Municipio, apurado ante el conflicto que la falta de médico desencadenaría, manda al regidor Antón Saorín a Orihuela para que contrate los servicios del doctor Loazes, quien debía trasladarse a la capital con urgencia (32).

Sólo un motivo grave, que pusiera en peligro su propia seguridad, pudo determinar el súbito extrañamiento del doctor Limiñana, cuya fama y prestigio gozaban del general beneplácito y eran reconocidos y recompensados por las autoridades; durante mucho tiempo se le recordaría agradablemente; en 1486 el Concejo acordó escribirle para que volviese, ofreciéndole idénticas condiciones de trabajo que las que disfrutaba, sin obtener respuesta favorable (33) y, casi diez años después, repitió el Municipio sus intentos, encargando al regidor Juan de Selva, con todo encarecimiento, que gestionara en la Corte, a la cual pasaba, el retorno del facultativo, postrer esfuerzo que demuestra lo persistente del afecto que éste consiguió granjearse: «Aveys mas de procurar—reza el acta—que el doctor Limiñana sea físico desta cibdad non enbargante está inhabilitado de la Santa Inquisición» (34).

El contenido de este acuerdo descubre las causas de la salida de Murcia del doctor Limiñana. Bien porque tuviese antecedentes judaicos, ribetes de judaizante o concomitancias con judíos; ya porque trasluciera algún indicio de heterodoxia, pues comienza entonces a fermentar el pensamiento bajo el impulso renacentista, a lo que los médicos se mostraron sumamente sensibles; o porque se hiciera sospechoso de cualquier otro delito, el Santo Tribunal impuso a Limiñana las penas de destierro e incapacitación para ejercer.

Pudo ocurrir igualmente que el facultativo decidiera adelantarse al Santo Oficio, noticioso de que lo perseguía, escapando del mismo y reintegrándose a su país natal donde esperaba estar a salvo.

Logró sus propósitos, puesto que moraba pacíficamente en Orihuela al ser requerido, de nuevo, para que reanudase la actividad profesional en Murcia, insistencia delatora de la escasa culpabilidad de Limiñana y de la moderada severidad del castigo inquisitorial, cuando el Concejo

(32) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 12 de abril de 1482.

(33) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 10 de octubre de 1486.

(34) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 2 de noviembre de 1491.





creía poder lograr el indulto. Quien sabe, incluso, si el afamado doctor fué víctima de deplorables intrigas.

Limiñana no quiso tornar a Murcia. Estimaría insuficientes las garantías personales mínimas, caso de instalarse, otra vez, en ella o no le convalidaría si, entre tanto, labró nueva clientela en la ciudad de su nacimiento, que le permitiera vivir honrado y con holgura, cosa fácil vista la pericia profesional que lo adornaba.

Y, pues en Murcia se hizo famoso y en ella consiguió provecho y crédito, motivos más que sobrados para que la evocara con gusto e hiciesen flaquear su resistencia a las instancias del Concejo, grandes debieron ser el rencor y el despecho que, creyéndose injustamente maltratado, sostuvieron la decisión de Limiñana, aunque también es aceptable la idea de que el miedo o la conciencia de alguna culpa justifiquen su alejamiento irrevocable: pero, en este supuesto, no habría insistido tanto el Municipio acerca de su retorno.

El doctor Jaime de Limiñana fué una figura poderosa, de alta calidad científica y extensa reputación, según permiten deducir las noticias apuntadas, sin que resulte posible señalar otros aspectos numerosos e importantes de su personalidad, indudablemente rica, al desconocerse el proceso incoado por la Inquisición.

Durante el período de sus actividades sufrió la capital el azote de la peste, por lo que muchos vecinos huyeron hacia distintos pueblos, entre ellos Cieza, plaza abierta, escasamente fortificada y débilmente guarnecida, bajo la Orden de Santiago.

Los moros de Granada, que atravesaban la provincia de Murcia, seducidos por la facilidad de la presa entraron a saco, sin piedad, en la villa, haciendo muchas víctimas, así entre los naturales como de los murcianos refugiados en la misma, que si consiguieron huir del contagio pestífero no lograron librarse de sangrienta muerte.

La gente de armas de Jumilla levantó el cerco, tomando cumplida venganza sobre los atacantes, a quienes infligió dura derrota.

Grande y severo fué el enojo del Adelantado al conocer la alevosía de los árabes. Se trasladó prontamente a Molina, desde donde les retó en vano pues, temerosos de su acometividad o vencidos por los jumillanos, no acudieron al combate (35).

Fajardo, hombre expedito y belicoso, capaz de grandes rencores, no se negó hasta cobrarse a propósito de que habiendo desembarcado algunos moros granadinos próximo a Cartagena, los redujo a cautiverio y apresó sus bagajes, como botín de guerra, negándose a devolver personas y bienes, sin hacer caso de las reclamaciones del rey Abulhasán, quien alegaba que, por estar en paz con el de Castilla, la incursión de los mahome-

(35) TORRES FONTES. *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*. Publicaciones del C. S. de I. C. Madrid, 1953.



taños fué pacífica y obligada por la necesidades de aprovisionamiento, ya que iban costeando el litoral con sus fustas para hostilizar las costas aragonesas (36).

---

(36) CASCALES. *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y su Reino*. Murcia, 1621. Disc. 12, Cap. V.



## VI

De jerarquía profesional análoga a la de Jaime Limiñana era Rodrigo de Loazes, oriolano también y titulado así mismo «*doctor*» y «*maestro*», al cual intentaba contratar el regidor Antón Saorín en nombre del Concejo, el año 1482, como sustituto del primero, cuando éste abandonó Murcia, amedrentado o perseguido por la Inquisición.

Los del apellido Ñuo, linaje de Rodrigo, hidalgos procedentes del solar de Val de Loazes, villa lugundense, estaban en muy buena amistad con los Fajardos, oriundos de Santa Marta de Ortigueira, en el reino de Galicia, causa probable de la venida a Murcia del médico y motivo de la sincera y generosa protección que éstos les dispensaron siempre, de la que ofrece explícito y agradecido testimonio el munífico Patriarca de Antioquía, hijo del doctor Loazes, en el prólogo del dictamen sobre el pleito entre Mula y el Marqués de los Vélez, al decirle: «Con agrado te sirvo, por los muchos beneficios que los míos y yo hemos recibido de tu mano» (37).

Parece que pertenecían a la falange de caballeros norteños que descendieron a las tierras meridionales en seguimiento de los monarcas castellanos y leoneses durante la Reconquista y que, seducidos por la benignidad del clima templado y uniforme, prefirieron avecindarse en donde un cielo azul y un sol de fuego embellecen la vida, a retornar a sus ásperas y húmedas montañas del septentrión fanático y neblinoso.

(37) FERNANDO DE LOAZES. *Consilium sive juris allegationes super controversia oppidi de Mula Orta inter Marchisonem de los Vélez et illius subditos super ejus oppidi jurisdictione*. Milán, 1552.



Seguramente los trajo don Juan Sánchez Manuel, enviado por Enrique de Trastámara a ocupar el reino de Murcia, que permanecía fiel a Pedro I, con el cual estaba en guerra el bastardo, y se quedaron a vivir en Orihuela, aunque pasaran a Murcia frecuentemente, dadas sus relaciones con los Fajardos, moradores influyentes de ésta.

Por lo que escribe el deán Maymón (38), tomado de los archivos oriolanos y de la Crónica de Viciana (39), los Loazes acreditaron su nobleza repetidamente: en 1440 ante el Municipio oriolano, exhibiendo el privilegio de Sancho IV a favor de Juan González de Loazes, distinguido en la toma de Tarifa y en 1540, ante el Corregidor Mayor de Murcia, que los autoriza a trocar el apellido Nuo por el del lugar que fué su cuna.

Pese a que resulte superfluo el detalle de la alcurnia de los Loazes, circunstancia que no modifica las condiciones del individuo, es imposible desconocer la confusión de las más antiguas noticias de Maymón, quien revela la perplejidad suscitada por el hecho de que Rodrigo de Loazes ejerciese la Medicina, oficio indigno de un noble, aunque aclare que sus familiares y deudos emparentaron con gentes de la más rancia y acrisolada estirpe, tales los Masquefa, Rocafull y Togores, lo cual significa que aquellos eran personas de sangre libre de mácula, con prosapia, prestigio y fortuna.

Los testigos de la «Información» practicada a instancias de Fernando de Loazes para demostrar su fidelidad al César Carlos cuando las Germanías de Orihuela, coinciden en atribuir al doctor Loazes, padre de aquél, crédito profesional extraordinario y lo pintan como médico famoso en toda España, celebridad que es verosímil conquistase durante el período de formación universitaria más bien que después, ya que fué facultativo de Murcia treinta y un años, con intermitencias y, pasados éstos, regresó a Orihuela, contando ochenta de edad al atropellarlo los insurrectos en 1520.

La reputación del doctor Loazes es incuestionable. El Municipio de Murcia lo buscó para reemplazar a médico tan eminente y querido como Jaime de Limiñana y le asignó salario superior al de éste.

Rodrigo de Loazes y de Togores tuvo por padre a Juan Loazes, casado con Ana Togores y por abuelo a Rodrigo de Loazes, esposo de Isabel Baillo. El casó a su vez con Isabel Pérez de Albillo, de cuyo matrimonio son hijos: Beatriz, esposa de Jaime Martí, el Galante; Isabel, de Luis Togores Roca; Juan, marido de Jerónima Martí Castañeda; Pedro, desposado con Magdalena Martí Mora y Fernando, Inquisidor de Barcelona, Obispo de Elna, Lérida y Tortosa, elevado a la dignidad episcopal desde el estado seglar, Arzobispo de Valencia, Patriarca de Antioquía y

(38) LÓPEZ MAYMÓN. *Don Fernando de Loazes*, Murcia, 1922.

(39) VICIANA. *Libro Segundo de la Crónica de Valencia*, 1564. Así citado por López Maymón en el lugar predicho.



Cardenal «in pectore», fundador del Colegio de Santo Domingo, más tarde Universidad, antiguo y distinguido Colegial de San Clemente de Bolonia, gracias a la protección de Fajardo, personaje, en fin, sobresaliente entre los muchos insignes de su época, cuyo recuerdo aparece rodeado de una fabulosa leyenda.

Pidió Loazes un sueldo de diez mil maravedís, concedido por el Municipio, reconociendo que «non era tanto quanto el meresce» a pesar del voto contrario de Juan Pérez de Valladolid, el cual juzgaba que no podrían sufragar este nuevo dispendio las exhaustas arcas concejiles, sobrecargadas de débitos (40).

A los dos años obtuvo permiso para ausentarse porque «el estava para se velar e oír misa con su muger, que está en Orihuela e ha menester ir primero a la cibdad de Valencia»; pero limitado a veinte días, plazo de las vacaciones otorgadas por el Concejo a sus médicos, ya que de igual duración fueron las del doctor Limiñana, y con la condición además de comprometerse a residir definitivamente en Murcia a su regreso, a lo cual accedió Loazes (41).

Durante otro bienio habita con su familia en la capital, hasta que, bien por aumento de sus necesidades, bien porque estimara escasa la retribución comparándola con el trabajo, bien porque le pareciese incongruente con su habilidad y experiencia, se marcha sin anunciarlo a Orihuela, desde donde exige catorce mil maravedís de salario y un contrato por tres anualidades para volver a Murcia, a lo que se compromete el Concejo, exigiéndole, una vez más, que resida en la ciudad permanentemente (42).

El Municipio escribía en 1486 al Dr. Viejo de Orihuela y al doctor Loazes proponiéndoles que, entre los dos, se repartieran los sueldos de ambas ciudades para servir las indistintamente (43).

La fórmula del jurado Francisco Tomás de Bobadilla anuncia al doctor Loazes el incremento de dos mil maravedís sobre los doce mil que percibía, o sea, los catorce mil pedidos por el médico, que retorna a Murcia en 4 de octubre de 1488 (44).

Como este arreglo se hizo en 17 de septiembre de dicho año y la ida a Orihuela de Rodrigo de Loazes ocurrió en 1486, éste permaneció alejado de Murcia, dos años; pero como su salario, que era primitivamente de diez mil maravedís, montaba, según la proposición de Bobadilla, doce mil, puede sospecharse que no durase tanto la ausencia, sino que Loazes regresara, al obtener el primer aumento de dos mil y consiguiera los otros dos mil, después de segunda marcha.

(40) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Cpts. Ses. de 18 de junio de 1482.

(41) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Cpts. Ses. de 21 de agosto de 1484.

(42) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Cpts. Ses. de 17 de octubre de 1486.

(43) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Cpts. Ses. de 17 de octubre de 1486.

(44) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Cpts. Ses. de 21 de octubre de 1488.



Acontecimiento importante para la salud de los murcianos, que perturbó profundamente la vida urbana, fué la peste de 1488.

La epidemia, extendida por Andalucía, hizo su presentación en Murcia durante julio del año mencionado, durando hasta junio del siguiente, aunque las precauciones se prorrogasen ocho o diez meses más, debido a la persistencia o recrudecimiento de focos en Lorca, Librilla y Totana.

Entre las numerosas medidas adoptadas por el Municipio con objeto de preservar a sus súbditos, todas prudentemente orientadas, figuran las de restringir el acceso al casco de la población, que sólo podía verificarse por tres puertas de la muralla, la vigilancia de cada una de las cuales se confió a gentes juramentadas para impedir el paso de personas sospechosas o procedentes de lugares contaminados; el aislamiento de los enfermos y la cremación de los objetos y ropas usados por los mismos y la depuración del aire, para alejar los miasmas de la pestilencia, considerada, de acuerdo con las doctrinas imperantes, como una impureza que emponzoñaba la atmósfera, mediante grandes hogueras encendidas en las plazas públicas.

A pesar de todo, sobrevinieron considerables estragos y gran mortandad; diferentes personas, en particular algunos religiosos, a quienes el Concejo rendiría luego solemne tributo de gratitud, se distinguieron por su abnegación en el auxilio de los apestados.

Tan alarmante resultó el progreso de la peste que los vecinos de Murcia huyeron hacia lugares inmunes, éxodo de caracteres tales que el propio Ayuntamiento no pudo celebrar sus sesiones ordinarias por falta de ediles, reanudándose éstas, para la renovación de oficios, el 24 de junio de 1489, no en las Salas Consistoriales, sino en el Huerto del Malecón, extramuros, sin duda porque se estimaba expuesto penetrar en la población aún en dicha fecha (45).

Ya en septiembre del mismo año, el doctor Loazes escribió al Concejo:

«Rodrigo de Luazes, doctor en Medicina, pidiendo por mí merced a vuestras magnificencias por no ser venido personalmente a fazer su petición a tan insigne Ayuntamiento, le mandéis dar venia por su indisposición non da a ello lugar, suplica a la merced de vosotros señores le mandéis proveer a esta su petición, la qual es la siguiente: Señores muy virtuosos, ya sabeis la señoría de vosotros como por carta deste noble Ayuntamiento me mandastes venir a esta cibdad por fisico y por el deseo que a todos tengo de servir puse en obra lo que por la dicha carta me fue mandado. En conclusión, que a quatro de octubre que ha avido un año me vine con mi casa a esta cibdad y despues Nuestro Señor Dios enbianddo, por nuestros pecados o nuestras causas por El sabidas, pestilencias,

(45) BOSQUE CARCELLER. *Murcia y los Reyes Católicos*. Murcia, 1953.



nos fizo huir con asaz trabajo e fatiga, de que del salario de aquel año salvo un tercio non recibí, que los otros la ausencia dio lugar para que lo oviese, e si por ser estado absente por causa de la pestilencia devo cobrarlo o perdello, en esto no quiere cosa dezir porque el tal conocimiento delibero remitirlo a la virtud, deliberacion e conciencia de tan insigne Ayuntamiento de tan nobles personas, que mayores e mas altas causas dilucidan. Agora señores ya a seis semanas que vine aqui por fazer mi servicio acostunbrado con todo que la mayor parte so estado enfermo pero de alli do so estado no he cesado mi servicio a quien de mi aprovecharse o servirse sin alguna ganancia, pero bien lo saben los boticarios, de que he quedado con asaz trabajo por estar esta cibdad tan cara, por tano suplico a la señoría de vosotros que deste año me mandeis librar mi salario ordinario porque en algo me aproveche ó a lo menos un tercio porque a mis necesidades pueda remediar en lugar do me pueda aprovechar e allende que en esto demando razón lo terné en señalada merced a la señoría de vosotros señores» (46).

Es sorprendente que, entre los fugitivos por la peste, figurase el doctor Loazes, pues si alguna persona había obligada a permanecer en su puesto inexcusablemente en tiempo de epidemia era él, así por su oficio como por ser el médico oficial del Concejo, a pesar de lo cual no tuvo inconveniente en abandonar a los enfermos, conducta inexplicable salvo que se encontrase contagiado, extremo al que puede aludir, juzgando muy benévola, cuando consigna haber estado enfermo en la carta transcrita.

Formaliza, ya, ésta, la serie de disputas entre el Ayuntamiento y el doctor Loazes por cuestiones económicas. El primero lucha entre la necesidad de asegurarse los servicios de un facultativo competente, cosa difícil por la escasez de éstos, recompensándolo equitativamente con el mejor deseo y la penuria de la hacienda municipal. El segundo se aprovecha de aquellas circunstancias, esgrimiendo la amenaza de volverse a Orihuela cada vez que pretende aumento de salario o desea percibirlo, cuando se ha demorado el pago.

Con diplomática mesura deja al arbitrio de los regidores la decisión acerca de la deuda correspondiente a la época de la peste, que no se atreve a reclamar puesto que no desempeñó el cargo y carecía de fuerza moral para hacerlo; pero exige el abono de una tercera parte, como mínimo, del sueldo corriente, petición también arriesgada, ya que, de acuerdo con su propio escrito, se reintegró a comienzos de agosto, mucho después que los ediles, quienes reanudaron a fin de junio las sesiones.

Para conmooverlos alega su deficiente estado de salud y la carestía de la vida en la ciudad, achacable a la epidemia, responsable, como todos los sucesos luctuosos, de un empobrecimiento general, pues a los milla-

(46) Arch. Mun. de Murcia. Acls. Capts. Ses. de 24 de noviembre de 1489.





res de defunciones que produjo se unía la escasez de provisiones y el correlativo aumento de precio de las mismas.

No podía olvidarse suceso tan grave, lo mismo que no podía disimularse el abandono de su puesto del doctor Loazes, causa suficiente para que el Concejo se desligara de todo compromiso con él, ahorrándose cuanto le adeudaba. Muy por el contrario, el jurado Alonso Hurtado requiere al Municipio para que pague y sus compañeros deciden que continúe el doctor Loazes; pero sin aumento de sueldo.

En 1490, Municipio y médico prorrogan el contrato tres años más, aunque transcurridos diecisiete meses, aquél suspende la entrega del salario agobiado por los crecientes gastos de la guerra de Granada.

Loazes reclama de nuevo sus haberes, ya que no ha sido despedido oficialmente ni tiene conocimiento de ningún decreto municipal que lo afecte y, en consecuencia, continúa asistiendo a los enfermos a 23 de abril de 1491. Los regidores encargan al alcalde oír y resolver la demanda; pero no debió realizarlo de modo satisfactorio porque el facultativo se despide, anuncia que retorna a Orihuela e insiste en que se le libren los sueldos (47).

En la sesión capitular del día 13 de mayo, Bobadilla puntualiza que el contrato con el doctor Loazes se convino por tres anualidades y catorce mil maravedís de paga cada año; pero que el Concejo arguyó injustificadamente que dicho convenio se había estipulado por dos ejercicios solo y lo rescindió sin deber, perjudicando al médico (48). Al fin, el día 16 queda decidido satisfacerle los ocho mil ochocientos cuarenta y nueve maravedís restantes (49).

Por último, para conciliar las exigencias del doctor, las necesidades sanitarias y las forzosas economías del erario público, Rodrigo de Loazes pasará consulta en Murcia cada quince días, ante testigos que lo justifiquen a efectos del cobro de los estipendios oportunos.

Pero surge otra de las habituales reclamaciones del facultativo.

«Muy nobles e muy virtuosos señores: En dias pasados esta noble ciudat me escrivió estando yo en Orihuela que por servirle quisiese venir a ella. Yo por su contemplación lo puse en obra y por me fazer merced me dio para ayuda de costa cierta contia de maravedis. Agora he sabido como vuestras mercedes me an desterrado della y de sus términos, de lo qual me ha pesado por haver recibido infamia sin culpa alguna; pero considerando que los ayuntamientos de las ciudades son cosa santa, de los quales no emana sino cosa justa, lo tengo por bien, de que delibere servir a vuestras mercedes suplicandoles que pues en su fe y salvaguarda yo vine con mis bienes y muger a esta ciudat, manden que con essa misma nos vamos porque no recibamos alguna afrenta en el cami-

(47) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 23 de abril de 1491.

(48) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 13 de mayo de 1491.

(49) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 16 de mayo de 1491.





no. Assi mesmo les suplico que este tiempo que he servido, que es de sant Johan passado fasta el dia que fuy a curar al illustre marches de Velis, me manden satisfazer por todo el tiempo e si a vuestras mercedes parecera que por algunas faltas que havere fecho en esta ciudat, es bien que no se pague, lo terne todo por bien y cosa que me conviene. E Nuestro Señor la vida de vuestras mercedes tenga en su protección. De Molina a seis de diziembre, Muy nobles señores. Del servidor de vuestras mercedes que besa sus manos. El doctor Rodrigo de Loazes. A los muy nobles y muy virtuosos señores, los señores concejo, justicia, y regidores de la muy noble y leal ciudat de Murcia».

La omisión del año impide situar con exactitud cronológica la carta precedente, aunque por la ortografía y caligrafía deba colocarse en el siglo XVI, lo que confirma la alusión al Marqués de los Vélez, título que se creó en 1504.

El empleo de giros dialectales valencianos permite suponer que Rodrigo de Loazes llevara algún tiempo en Orihuela cuando la escribió, después del prolongado alejamiento de aquella para ejercer en Murcia y, por lo tanto, que sea posterior a 1491, última fecha de sus discordias con el Municipio, el cual encargaba, dicho año, al regidor Juan de Selva, que gestionara en la Corte la vuelta del doctor Limiñana, sin duda para conjurar el conflicto provocado por la marcha, al parecer definitiva, de Loazes.

La compuso en Molina, lugar de Fajardo, su amigo indefectible y en ella suplica humildemente garantías para trasladarse a la tierra nativa sin temor a ser hostilizado, prescindiendo de intereses materiales y morales; sólo desea llegar en paz a Orihuela. No exige que le paguen los honorarios pendientes, ni que satisfagan la injuria del destierro. Consecuente con su rancio conservadurismo, que le valdría ser perseguido por los amotinados de las Germanías, afirma que de los ayuntamientos de las ciudades, como de cosa santa, no procede ninguna injusticia.

Pero contienen las últimas líneas del curioso documento un tímido indicio de culpabilidad; la vaga referencia a posibles faltas, que no intenta desvirtuar y por cuya comisión acepta anticipadamente, a título de castigo, que no le abonen sus emolumentos.

Ninguno de los dos grandes pleitos, responsables de gravísimos desacuerdos entre Murcia y Orihuela, el de la independencia eclesiástica y el de la recuperación de los trofeos bélicos llevados a la primera por el Marqués de los Vélez como prendas de su victoria contra los agermanados, estaban planteados entonces y no sería lógico atribuir el destierro del doctor Loazes al violento y apasionado encono que encendieron aquéllos.

Hubo de tratarse de cuestiones personales o relacionadas con la profesión y no de índole política; pero de escasa trascendencia.

Rodrigo de Loazes prosigue como médico en Murcia, ahora que de-



pendiente del Cabildo Catedral y pagado por éste con un sueldo de diez mil maravedís el año 1496 (50), previo el compromiso, que reiteradamente se le exige al contratarlo, de avecindarse en la capital, lo cual hizo en unión de su esposa, fijando oficialmente la residencia en aquélla el 19 de noviembre del año señalado (51).

El nuevo cargo, proporcionado acaso por el Marqués de los Vélez, tan querido del Cabildo, le dura diecisiete años.

El 27 de agosto de 1510 los canónigos autorizan al doctor Loazes para que acompañe hasta Cuéllar a la Marquesa de Vélez, que estaba enferma (52).

A 20 de septiembre de 1513, las rentas capitulares no bastan a levantar las cargas y, entre las economías aconsejadas, figura la supresión del médico, a quien, no obstante, continúa abonándose el salario, siempre que visite a los pobres (53).

El 14 de diciembre fué suprimido el sueldo del doctor Loazes y éste se ausentó, definitivamente ya, de Murcia (54).

Es dudoso que cumpliera la condición de residir en compañía de su familia en Murcia, por cuanto en 1498 nació su hijo Fernando, en Orihuela según López Maymón (55), si bien sean harto febles los argumentos sobre los cuales apoya el mismo su aserto.

En 1520, Rodrigo de Loazes fué objeto de las iras de los sediciosos de Orihuela, que lo sacaron «en calzas y jubón» de su domicilio, sin respetar su prestigio ni sus canas y achaques, pues frisaba próximo a los ochenta años. Huyó, para librarse de la persecución, a Albaterra, señorío de don Ramón de Rocafull y, de ésta, se trasladó a Mula, bajo el amparo de sus viejos amigos, los Fajardos.

(50) Archivo de la Catedral de Cartagena. Actas del Cabildo. Sesión de 25 de octubre de 1496.

(51) Arch. de la Cat. de Cartagena. Acts. Cpts. Ses. de 19 de noviembre de 1496.

(52) Arch. de la Cat. de Cartagena. Acts. Cpts. Ses. de 27 de agosto de 1510.

(53) Arch. de la Cat. de Cartagena. Acts. Cpts. Ses. de 20 de septiembre de 1513.

(54) Arch. de la Cat. de Cartagena. Acts. Cpts. Ses. de 14 de diciembre de 1513.

(55) LÓPEZ MAYMÓN. Op. cit.



## VII

Separado Rodrigo de Loazes del servicio del Concejo y no habiéndolo querido aceptar de nuevo Jaime de Limiñana, Murcia carecía de médico oficial el año 1492.

El subido coste de la vida, ocasionado por la guerra de Granada, que se hallaba en su apogeo; la expatriación de los judíos, entre los cuales había muchos médicos; el corto número de éstos aprobados por las Universidades y el agotamiento de los fondos municipales consecutivo a las crecientes necesidades militares, otorgaban carácter de insoluble a la crisis, con profundo pesar de los regidores.

Durante el mes de agosto les llegó la noticia de que maestre Jerónimo, doctor probado y farmacéutico además, se encontraba de paso en la ciudad; pero la ausencia del Pesquisidor Antón Martínez de Aguilera, les impedía concluir ningún trato con dicho facultativo (56).

Dispuestos a no dejarlo ir sin haber intentado contratarlo, comisionaron a los ediles Juan de Cascales y Pedro Riquelme para que conferenciaran con él y le propusiesen quedarse de «físico» del Concejo, haciéndole las promesas más atrayentes con objeto de que retrasara la partida hasta el regreso del Pesquisidor, cuya autoridad debía sancionar definitivamente cualquier estipulación.

Los delegados consiguieron muy hábilmente su fin y el doctor Jerónimo esperó la vuelta de Martínez de Aguilera.

(56) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 27 de agosto de 1492.



Cuando éste se reincorporó al Ayuntamiento los pareceres de sus miembros respecto a la conveniencia de nombrar médico al doctor Jerónimo se encontraban divididos y la sesión fué tumultuosa.

Juan de Cascales sostuvo que convenía recibirlo, dándole un salario de tres mil maravedís y Alonso Fajardo opinó que este sueldo era preferible que se reservara a un médico murciano o, en caso extremo, que se dividiera entre el doctor Jerónimo y otro facultativo natural de Murcia; criterio compartido por Diego de Ayala y Pedro de Soto.

Antón Saorín, Pedro Riquelme, Juan Ortega de Avilés, Alvaro de Arróniz y el Muy Ilustre Pesquisidor sumaron sus votos al de Cascales, argumentando que eran muy necesarios los servicios del médico.

Lope Alonso de Lorca, más radical, mostróse partidario de no pagar sueldo, en vista de la pobreza de las arcas comunales y los jurados uniéndose a su parecer propusieron que, hasta no haber cancelado los gravámenes que pesaban sobre el Municipio, no le fueran satisfechos al médico sus emolumentos.

Pero la decisión de la mayoría, fundada en el crédito del doctor Jerónimo, que lo poseía muy sólido, como médico competente, cirujano hábil y experto boticario, se impuso y éste quedó nombrado médico del Concejo (57).

El debate municipal pone de manifiesto que en Murcia ejercía algún doctor natural de ella; extraño parece que, dadas las dificultades expuestas, los regidores no recurriesen a él; bien podía acontecer que careciera de los precisos títulos académicos o ya, entonces, la novedad del forastero constituía un mérito que lo elevaba sobre los murcianos.

Ni esta circunstancia ni el pago ruín, moroso y subordinado a otras atenciones a los médicos, cosas lamentables en todo tiempo, son vicios modernos, por más que persistan en ocasiones.

La presencia del doctor Jerónimo en la ciudad, al servicio del Concejo, no duró mucho. Juzgaría desproporcionado el trabajo en orden al salario o se ejecutaría la amenaza de no abonárselo.

Más adelante, actuaba de nuevo en Murcia, desde el flamante cargo de médico del Cabildo Catedral, Rodrigo de Loazes que, entre los años finales del siglo XV y el primer lustro del XVI se reintegrara a Orihuela, donde por 1498 parece que vino al mundo su hijo Fernando.

Aunque circunstancialmente, Loazes volvió a depender del Concejo, según la carta dada en su destierro de Molina, desde San Juan, fecha de la renovación de los cargos y contratos municipales hasta la enfermedad del Marqués de los Vélez, episodio posterior al 1504.

Los regidores, otra vez huérfanos de médico, en tiempo de abundante enfermería, pues a la multiplicación de dolencias del año precedente se unía el siniestro augurio de que aumentarían en el venidero, ofrecen,

(57) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 11 de octubre de 1492.



en 1505, a Juan de Limiñana, facultativo acreditado en Hellín, donde a la sazón ejercía, seis mil maravedís de salario si quisiera instalarse en Murcia, sin que conozcamos la respuesta de aquél, a quien no es dable confundir con el famoso Jaime, de igual apellido, que salió de Murcia en 1482 por culpa del Santo Oficio (58).

No se eleva de nuevo el sueldo a los doce o catorce mil maravedís que percibieron Loazes y el propio Jaime de Limiñana; pero tampoco desciende a los tres mil prometidos al doctor Jerónimo, suma equivalente a la que cobraban, mucho antes, los cirujanos árabes al servicio de la ciudad y, sin disputa, mísera para los tiempos.

---

(58) Arch. Mun. de Murcia. Acts. Capts. Ses. de 12 de junio de 1505.



## VIII

Los tribunales examinadores de médicos, creados por Juan II, poseían esencialmente dos cometidos: comprobar las aptitudes de los sanitarios y sancionarlas mediante la licencia oportuna; y vigilar la práctica de dichas profesiones, los establecimientos y la conducta de sus titulares, con potestad disciplinaria y judicial sobre los mismos. Privilegios confirmados más tarde por Enrique IV (59).

El monopolio de las facultades citadas que asume el Poder Real es impugnado por los Municipios que, hasta entonces, las detentaban y tanto en las Cortes de Zamora (1432) cuanto en las de Madrigal (1438) los procuradores instan, aunque sin fruto, la abolición del Protomedicato (60).

Continuaron, no obstante, los Concejos, el uso de sus antiguas costumbres, a pesar de las disposiciones del monarca y, en ocasiones, los procedimientos que empleaban para cerciorarse de la idoneidad de los postulantes revestían cierto matiz truculento: en 1445 el cirujano Diego Sánchez extirpó un cáncer de mama ante los regidores, reunidos en la Sala Capitular, a modo de examen público para demostrar su destreza operatoria.

Otras veces, el Municipio encargaba a su médico oficial de reconocer las cualidades de los peticionarios y les concedía o les denegaba la autorización para ejercer de acuerdo con el informe del facultativo delegado,

(59) HERNÁNDEZ MOREJÓN. *Historia Crítica de la Medicina Española*. Madrid, 1842. T. I.

(60) ALONSO CORTÉS. *Loc. cit.*



según en el caso de David Abserga que fué examinado por el doctor Limiñana en 1465.

Los Reyes Católicos regularizaron las funciones de los protomédicos a 30 de marzo de 1477 (61) y nombraron a Juan Rodríguez de Toledo, Lorenzo Bedóz, Juan Texén, Juan de Guadalupe y Juan de Ribasaltas, al que sustituyó por fallecimiento el doctor Nicolás de Soto en 1491, por Carta de los Reyes Católicos, dada en el cerco de Granada (62).

El año 1501 eran alcaldes examinadores mayores de todos los físicos, el doctor Nicolás de Soto, el doctor Julián Gutiérrez y el licenciado Alonso Fernández de Guadalupe, que designaron a Pedro Gómez de Fray Ague como su promotor fiscal en el obispado de Jaén y reino de Murcia y al Bachiller Juan de Merlo, físico murciano, para que «persiga y pueda penar» a los que ejerzan la Medicina sin «carta de examen». La disposición que lo nombra, firmada estando los reyes en Granada, le autoriza a disponer de «un portero y dos hombres, cuando él quisiera, para que pueda emplazar y acusar» (63).

Compartían el oficio, con el doctor Julián Gutiérrez, en 1513, los renombrados doctores de la Reina y de la Parra, ambos muy famosos en su tiempo, hasta el punto de andar en coplas.

Ellos enviaron en 1514 al licenciado Pedro Frías al obispado de Jaén, el cual tuvo muy serios encuentros con el Adelantado de Cazorla, celoso de disponer sin trabas en su virreinato, que dió con aquél en duras prisiones, estorbándole ejercer la misión de «limpiar el obispado de jaen de muchos ydiotas que haciendose medicos y cirujanos matan muchos onbres» (64).

El 13 de junio de 1515, muerta ya Doña Isabel, reinando en Castilla doña Juana la Loca, bajo la administración del Rey Católico, obtiene carta de examen el cirujano de Murcia, Francisco de Cárdenas, último médico de esta época, que recibió en Burgos el siguiente título:

«In Dei nomine amen. Sepan quantos este público instrumento de licencia e examen e aprovacion vieren, como en la muy noble cibdad de Burgos, estando en ella el rey don Fernando, nuestro señor, diez y seis dias del mes de junio, año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu-christo de mill e quinientos e quinze años, este dicho dia e ante los muy nobles señores, el doctor Nicolás de Soto, e el doctor de la Reyna Fernan Alvarez, el doctor Juan Gonçales de la Parra, protomedicos de la Reyna nuestra señora e sus alcaldes e esaminadores mayores de todos los físicos e cerujanos e boticarios e especieros e hervolarios e algebristas e de

(61) Arch. Mun. de Murcia. Cartulario Real. Años 1494-1505. Fols. 160-161. Cit. por el Prof. de la Villa, in loc. cit.

(62) Arch. Mun. de Murcia. Carl. Real. Años 1494-1505. Carta de 25 de octubre de 1491, en el Real de la Vega. Fols. 161 r. y v.

(63) Arch. Mun. de Murcia. Carl. Real. Años 1494-1505. Carta de 15 de enero de 1495, estando en Madrid, los Reyes. Otra Carta de 27 de septiembre de 1501, estando en Granada los Reyes. Fol. 162 r. y v.

(64) En Alonso Cortés. Loc. cit.





los enfermos de la lepra que pertenesen a las casas de señor san Lazaro e de todo lo a ello anexo e dependiente en todos los sus regnos e señorios de su alteza, e en presencia de mi el escrivano e notario publico de los testigos de yuso scriptos, parecio y presente Francisco de Cardenas, cirujano vezino de la cibdad de Murcia e dixo que por quanto el avia oydo e estudiado e platicado de mucho tiempo a esta parte la ciencia e arte e platica de cirujia con maestros sabios famosos e que sabe e es notorio que ay leyes vsadas e guardadas en estos reynos e señorios de su alteza que manda e defiende que ninguno pueda usar de las tales curas nin de cosas que le toque sin primeramente estar esaminado e aprovado de los protomedicos de su alteza o de qualquier dellos como sus alcaldes mayores, por ende dixo que pedía e pidio a los dichos señores doctores que por quanto el queria platicar e usar en la dicha arte e platica de la cirujia, asy en la dicha cibdad de Murcia donde es vezino, como en todas las otras cibdades, villas e lugares de los reynos e señorios de sus altezas, que sus mercedes le esaminasen en la dicha arte e platica de cirujia e en todas las otras cosas tocantes a la dicha cirujia e que sy lo fallasen abile e suficiente, le diesen su licencia e examen e aprovacion para libremente usar de la dicha cirujia en qualesquier partes e lugares que el mas quisiere estar e bivar e morar e que lo pedía e pidio por testimonio. E luego los dichos señores doctores dixeron que visto el pedimiento a ellos fecho por el dicho Francisco de Cardenas e que les pedía razon e justicia, acebtaron su pedimiento e por quanto le avian dado e asynado termino de tercero dia para se venir a examinar e la avian dado e señalado para su examen en el quinto capitulo de apostemas e llagas frescas, e pasado el dicho termino que asy lo ovieron dado parecio el dicho Francisco de Cardenas e asi parecido los dichos señores le mandaron leer e dividir e declarar los dichos capitulos e liciones e el capitulo oniversal de lanotomia, los quales el dicho Francisco de Cardenas leyo e dividio bien e suficientemente e asi mismo declaro otras preguntas que le fueron fechas por los dichos señores doctores, asi tocantes a la teorica como a la platica de la dicha cirujia, de que los dichos señores doctores fueron contentos e satisfechos e acatando por ello la suficiencia e saber e abilidad del dicho Francisco de Cardenas le mandaron dar e dieron su carta de licencia e examen e aprovacion para que de oy dicho dia en adelante sin pena e sin calunia alguna el dicho Francisco de Cardenas pueda usar e use de la dicha arte e platica de la cirujia en todos los dias de su vida, asi en la dicha cibdad de Murcia como en todas las otras cibdades de los sus reinos e señorios de su alteza, donde mas quisiere bivar e morar. E yo el dicho escrivano por mandado de los dichos señores doctores tome e recebi juramento en forma de derecho del dicho Francisco de Cardenas, cirujano, por la señal de la cruz en que corporalmente puso su mano derecha e por las palabras de los santos evangelios do quier que mas largamente estan escritos,





de que oy dicho dia en adelante estudiaria e travajaria con toda vigilancia e usara de la dicha arte e platica e cirujia bien e fielmente. El qual dicho Francisco de Cardenas dixo que asi lo jurava e juro. Por ende, los dichos señores doctores dixeron que requerian e requirieron de parte de la reyna nuestra señora e de la suya ruegan a los duques, condes, marqueses, perlados, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores, e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaziles, merinos, veynte e quattros, regidores e jurados, cavalleros, escuderos, oficiales e onbres buenos de todas las cibdades, villas e logares de los reynos e señorios de su alteza que agora son e seran de aqui adelante, que ayan e tengan por cirujano examinado al dicho Francisco de Cardenas e le acudan e fagan acudir con todos los derechos e salarios al dicho arte e platica de la cirujia anexos e pertenecientes e le guarden e fagan guardar todas las onrras, gracias e mercedes, franquezas e libertades, esenciones, prerrogativas, que los derechos permiten, que guarden e deven guardar a los otros cirujanos esaminados e non consientan nin den lugar que sea fatigado ni molestado por persona ni personas algunas so las penas contenidas en el previllejo e poderes que de su alteza tienen. En testimonio de lo qual los dichos señores doctores dixeron que le mandavan dar e dieron esta su carta de licencia e esamen e aprovacion, firmada de sus nonbres e sinada del sino de mi el dicho escrivano de su abdiencia yuso scripto que fue fecha en primero dia del mes e año e lugar sobredichos. A lo qual fueron testigos presentes Diego Ximénez e Geronimo de Villalobos, vezinos de Burgos e Juan, criado del dicho doctor de la Reyna. Doctor Soto, Juan de la Parra doctor, Fernando doctor. Yo Pedro de Villaverde, escrivano de la reina nuestra señora e su notario publico en su corte e en todos los sus reinos e señorios, presente fui con los dichos señores doctores que aqui firmaron sus nonbres esta carta de licencia e esamen e aprovacion, escrivi segund que ante mi paso e de pedimiento del dicho Francisco de Cárdenas lo escrivi e fize este mio sino en testimonio de verdad. Pedro de Villaverde, escrivano» (65).

Las materias, específicamente quirúrgicas, sobre las cuales versó el examen de Francisco de Cárdenas, a quien los protomédicos concedieron tres días de plazo para prepararse a desarrollarlas y responder a las objeciones que le formularon, demuestran el escrupuloso cuidado con que se comprobaba la formación de los facultativos, quienes no podían presentarse ante el tribunal sin haber practicado, anteriormente y durante algún tiempo, la profesión.

El solemne juramento, indispensable para que le fuese extendida la licencia, de estudiar, trabajar y ejercer honradamente, no puede menos que impresionar, considerando las graves responsabilidades morales que

(65) Arch. Mun. de Murcia. Cart. Real. Años 1515-1523. Fols. 12 v. y 13 r.



pesaban sobre los médicos de estos tiempos, motivo sobrado de los privilegios, mercedes y franquicias otorgados a los mismos en su carta de examen.

Aún pudiera agregarse, como detalle accesorio, que el texto del título precedente parece confirmar la opinión de Villar y Macías, de que el doctor de la Reina, se llamaba así por ser médico de ésta y no por tener tal apellido, según sostiene Alonso Cortés.

